

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de junio de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 27 de abril de los corrientes en el sentido de incluir en el sumario copia integra del proceso ejecutivo 2021-00147 adelantado en este mismo Despacho. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00051
Proceso Sucesión
Demandante: Flor Stella Fraile García
Causante: José Timoteo Villamil Fraile
Decisión: Autoriza aceptación herencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el proceso ejecutivo de alimentos 2021-000147 se encuentra que el mismo fue interpuesto en calidad de acreedor por JUAN DIEGO VILLAMIL FRAILE respecto de JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA, este último, quien repudiare la herencia del causante conforme a lo establecido en auto de 15 de diciembre de 2022 – PDF 008 expediente digital -.

Así las cosas y comprobada la calidad de acreedor de JUAN DIEGO VILLAMIL FRAILE respecto de JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA, este último heredero determinado del aquí causante de JOSE TIMOTEO VILLAMIL FRAILE quien repudio la herencia diferida, y como quiera que no se ha proferido sentencia aprobatoria de la partición, conforme al artículo 493 del C.G.P. este Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Autorizar a JUAN DIEGO VILLAMIL FRAILE para que acepte la asignación repudiada por JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA en calidad de heredero determinado del aquí causante de JOSE TIMOTEO VILLAMIL FRAILE, hasta la concurrencia de su crédito.

SEGUNDO: Conceder al señor JUAN DIEGO VILLAMIL FRAILE el término de 20 días para que manifieste si acepta o repudia la asignación en comento. Junto

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

con dicha manifestación deberá allegar el poder que le otorga a la doctora Cecilia Rodríguez como apoderada dentro del presente proceso judicial como quiera que noobra en el dosier con el finde reconocer la respectiva personería jurídica.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 17.
De hoy **16 de junio de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bfe74d2647e586339d194f1a7809da14214594fa833fc2eb24de5766efa2977**

Documento generado en 15/06/2023 05:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>